



# Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 403-2023-MPS/A

Sechura, 17 de Agosto de 2023.



LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 137-2023/MPS-GM/GDS-SGPS/PCA, de fecha de recepción 10 de Agosto de 2023, suscrito por la responsable del Programa de Complementación Alimentaria, sobre: **APERTURA DE NUEVO COMEDOR POPULAR Y RECONOCIMIENTO DE JUNTA DIRECTIVA DEL COMEDOR POPULAR “LUZ DE DIOS” – CALLE NESTOR ESCUDERO AA. HH NUEVO CHULLIYACHI, DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA;** y,



CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.



Que, mediante Documento de Registro N° 5917, de fecha 14 de Abril de 2023, la Presidenta de la Junta Vecinal con dirección en Calle Néstor Escudero AA. HH NUEVO CHULLIYACHI, se dirige a la Municipalidad Provincial de Sechura, para manifestar que con la finalidad de generar bienestar a las familias de escasos recursos económicos Solicita APERTURA DE COMEDOR POPULAR Y RECONOCIMIENTO DE JUNTA DIRECTIVA “LUZ DE DIOS” – CALLE NESTOR ESCUDERO, AA. HH NUEVO CHULLIYACHI.



Que, mediante Informe de Visto, emitido por la Responsable del Programa de Complementación Alimentaria, se dirige a la Sub Gerencia de Programas Sociales señalando que moradores de la CALLE NESTOR ESCUDERO del AA. HH NUEVO CHULLIYACHI, Distrito y Provincia de Sechura solicitaron la apertura de un Comedor Popular, razón a ello se atendió a lo solicitado y se programó tres visitas inopinadas para la supervisión y verificación al Comedor Popular "Luz De Dios". La primera visita inopinada se programó el día 17 de Mayo del 2023, donde se pronunció el Gobierno Local y el grupo de madres de familia, teniendo de conocimiento y aplicación la Normativa del PCA. Posteriormente, el día 13 de Junio se realizó la segunda visita de supervisión inopinada habiendo presentado los documentos requerido por el Área. Se concretó una tercera visita de supervisión el día 19 de Julio. Asimismo, en las tres supervisiones inopinadas estuvieron presentes el Gobierno Local, Junta Directiva del Comedor Popular, con el propósito de ser veedores de la necesidad de la zona que solicita el Centro de Atención. Por lo consiguiente, mediante Acta de fecha 31 de Julio de 2023 en presencia del Gobierno Local se evaluó y verifico todos los documentos presentados por la Junta de Directiva del Comedor popular, que basándose al Capítulo II de la Resolución Ministerial N° 167-2016.MIDIS se APROBO la apertura del Centro de Atención en modalidad de Comedores Populares. Así mismo indica que de acuerdo con el Acta de reunión de fecha 22 de Mayo se conformó la JUNTA DIRECTIVA DEL COMEDOR POPULAR “LUZ DE DIOS” – CALLE NESTOR ESCUDERO, AA. HH NUEVO CHULLIYACHI, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA; adjuntando la relación de los miembros integrantes para su respectivo Reconocimiento:



MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMEDOR POPULAR "LUZ DE DIOS"			
NÚMERO	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
01	MARISOL MENDOZA YMAN	Presidenta	44184495
02	MELISSA JANET ECHE PAZO	Vicepresidenta	73679918
03	DEYSI MAGALY FIESTAS PURIZACA	Secretaria	76077592
04	JANET AURORA QUEREVALÚ PAZO	Tesorera	03698894
05	BRAELIA GARCIA PEÑA	Almacenera	03382460
06	LEYDI MABEL MAZA IMAN	Fiscal	02899352
07	LUIS ALBERTO CHUNGA COBEÑAS	1era Vocal	02858260
08	PAULA ECHE QUEREVALÚ	2da Vocal	02740680

Que, mediante Informe N° 059-2023-MPS-GM-GDS/SGPS de fecha de recepción 11 de Agosto de 2023, la Sub Gerencia de Programas Sociales se dirige a la Gerencia de Desarrollo Social para recomendar se proceda con el Trámite respectivo para la emisión de Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Proveído de fecha 11 de Agosto de 2023, la Gerencia de Desarrollo Social remite el expediente a la Gerencia Municipal para la atención respectiva.

Que, mediante Proveído de fecha 14 de Agosto de 2023, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir el informe legal al respecto.

Que, mediante Carta N° 0412-2023-MPS/GAJ, de fecha 15 de Agosto de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica indica al Gerente Municipal que no corresponde emitir ningún pronunciamiento legal al respecto al no existir ninguna controversia jurídica, recomendando continuar con el procedimiento respectivo.

Que, mediante Proveído, de fecha 15 de Agosto de 2023, la Gerencia Municipal dispone a Secretaría General emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 25307, "Se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno-Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos", así mismo, de acuerdo al artículo 4° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 041-2002-PCM, "El Estado reconoce la existencia legal de las organizaciones sociales de base y les otorga personería jurídica de derecho privado de acuerdo al procedimiento descrito en el citado reglamento".

Que, en el Capítulo II Modalidades de Comedores Populares, en su artículo 15° de la Resolución Ministerial N° 167-2016, establece los siguientes requisitos:

- Contar con inscripción vigente en el Registro de Organizaciones Sociales de Base-OSB de la Municipalidad donde se encuentre ubicado.
- Contar con los libros de actas de junta directiva debidamente legalizados por Notario Público o Juez de Paz.
- Contar con junta directiva vigente, la cual debe elegirse conforme a su estatuto.
- Poseer un estatuto.
- Relación de personas que podrían recibir el complemento alimentario. Dicha relación debe contar con el respectivo Documento Nacional de Identidad - DNI y dirección de las citadas personas.
- Contar con un número de socios, de acuerdo con la Ley 25307 y su Reglamento, que permitan el cumplimiento de las funciones del Centro de Atención.
- Contar con lugares adecuados para la recepción, almacenaje y preparación de alimentos.





# Municipalidad Provincial de Sechura

(3)... Continúa Resolución de Alcaldía N° 403-2023-MPS/A

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2019-MINDIS, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30790, Ley que promueve a los comedores populares como unidades de emprendimiento para la producción, señala en el artículo 3, inciso a) **Comedores Populares**. - Organizaciones Sociales de Base conformadas por personas que tienen como actividad principal la preparación de alimentos y el apoyo social. Pueden ser Comedor, Comedor Clubes de Madres, Comedor Parroquial y otros afines. Las Organizaciones Sociales de Base deben ser reconocidas como tal por la Municipalidad de acuerdo a sus leyes específicas, Ley N° 25307 y Ley N° 27731, y sus Reglamentos, entre otra normativa aplicable.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 041-2022-MIDIS de fecha 8 de Marzo de 2022 se aprueba el Reglamento de las Modalidades del Programa de Complementación Alimentaria - PCA, el cual consta de tres (03) Títulos, cinco (05) Disposiciones Complementarias y cuatro (04) Anexos.

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°-inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldesa de la Provincia de Sechura,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - RECONOCER E INCORPORAR AL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA AL COMEDOR POPULAR "LUZ DE DIOS" de la CALLE NESTOR ESCUDERO, AA. HH NUEVO CHULLIYACHI, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - RECONOCER a la JUNTA DIRECTIVA DEL COMEDOR POPULAR "LUZ DE DIOS" de la CALLE NESTOR ESCUDERO, AA. HH NUEVO CHULLIYACHI, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMEDOR POPULAR "LUZ DE DIOS"			
NÚMERO	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
01	MARISOL MENDOZA YMAN	Presidenta	44184495
02	MELISSA JANET ECHE PAZO	Vicepresidenta	73679918
03	DEYSI MAGALY FIESTAS PURIZACA	Secretaria	76077592
04	JANET AURORA QUEREVALÚ PAZO	Tesorera	03698894
05	BRAELIA GARCIA PEÑA	Almacenera	03382460
06	LEYDI MABEL MAZA IMAN	Fiscal	02899352
07	LUIS ALBERTO CHUNGA COBEÑAS	1era Vocal	02858260
08	PAULA ECHE QUEREVALÚ	2da Vocal	02740680

**ARTÍCULO TERCERO.** - SEÑALAR, que la Nueva Junta Directiva del Comedor Popular "LUZ DE DIOS" de la CALLE NESTOR ESCUDERO, AA. HH NUEVO CHULLIYACHI, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, elegida democráticamente, tiene una vigencia de dos años contados a partir de la fecha de su reconocimiento que se efectúa en mérito de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR a la Responsable del Programa de Complementación Alimentaria coordinar con los directivos del citado Comité, para su adecuado abastecimiento, funcionamiento y fiscalización.



(4)... Continúa Resolución de Alcaldía N° 403-2023-MPS/A

**ARTÍCULO QUINTO.** - **DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO SEXTO.** - **ORDENAR**, a la Subgerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munisechura.gob.pe](http://www.munisechura.gob.pe))

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** - Dar Cuenta al Comité, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Programas Sociales, Programa de Complementación Alimentaria y Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

CRML/Alc.  
JLJV/Sec. Gral.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
C.P.C. CARMEN ROSA MORALES LORO  
ALCALDESA

